



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 064

Mayo 9 de 2013.

“Por la cual se **modifica** parcialmente la Resolución No. 017 de Marzo 7 de 2013 del Consejo Académico, para aumentar Cupos y Adicionar Programas Académicos a la Oferta Académica de Posgrado para el período Agosto – Diciembre de 2013”, para la Sede Cali y Sedes Regionales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Valle,

C O N S I D E R A N D O :

Que se han recibido solicitudes de diferentes Programas Académicos, para aumentar Cupos y Adicionar Programas Académicos a la Oferta Académica de Posgrado para el período Agosto – Diciembre de 2013, para la Sede Cali y Sedes Regionales.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1 Modificar parcialmente Resolución No.017 de marzo 7 de 2013 del Consejo Académico, en lo relativo al cupo máximo ofrecido para el período Agosto – Diciembre de 2013, para la Sede Cali y Sedes Regionales en los siguientes Programas Académicos de:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA:

CUPOS

	Mínimo	Máximo
Maestría en Educación	25	120

FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS:

	Mínimo	Máximo
5580 Especialización en Administración de Empresas de la Construcción	10	25
7576 Maestría en Arquitectura y Urbanismo	16	25

FACULTAD DE INGENIERÍA:

CUPOS

	Mínimo	Máximo
5778 Especialización en Automatización Industrial	4	20
5782 Especialización en Ingeniería Sanitaria y Ambiental	5	30
5785 Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	4	20
Maestría en Ingeniería		200
Doctorado en Ingeniería		130

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

	Mínimo	Máximo
5881 Especialización en Administración Pública - Cali	12	30
5882 Especialización en Finanzas - Bugá	15	30
5884 Especialización en Marketing Estratégico	15	30
7880 Maestría en Administración - Cali	20	70
7880 Maestría en Administración - Tuluá	20	35

ARTÍCULO 2º: Adicionar los siguientes Programas Académicos a la Oferta de Posgrados aprobados mediante Resolución No.017 de Marzo 7 de 2013 del Consejo Académico, para el período Agosto - Diciembre de 2013, para la Sede Cali y Sedes Regionales.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS:

CUPOS

	Mínimo	Máximo
9195 Doctorado en Ciencias - Física	1	5
INSTITUTO DE PSICOLOGÍA:		
	Mínimo	Máximo
7416 Maestría en Psicología	10	25

CUPOS

FACULTAD DE SALUD:

Especialización en Otorología y Neurotología
Período Académico Julio 2013 – Junio 2014

Cupo
1

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

	Mínimo	Máximo
7879 Maestría en Políticas Públicas	15	30
7881 Maestría en Contabilidad	15	40

ARTÍCULO 3°: Modificar parcialmente Resolución No.017 de marzo 7 de 2013 del Consejo Académico, en lo relativo al cupo mínimo ofrecido para el período Agosto – Diciembre de 2013, para la Sede Cali y Sedes Regionales en el siguiente Programa Académico de:

FACULTAD DE SALUD:

	Mínimo	Máximo
5686 Especialización en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría Período Académico Sept. 2013 – Febrero 2014	8	25

ARTÍCULO 4°: En todo lo demás continúa vigente la Resolución No. 017 de Marzo 7 de 2013 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de Mayo de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Sede San Fernando.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General